

RESOLUCION N°..... 395

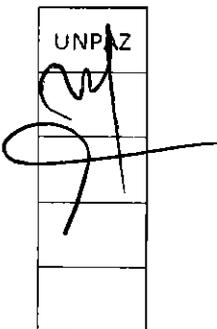
JOSÉ C PAZ, 15 JUN 2023

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; la Resolución N° 2321 del 18 de agosto de 2022 y la Resolución N° 161 del 28 de noviembre de 2022 ambas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y el Expediente N° 1282/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mediante Resolución N° 2321/2022 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN lanzó el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA BECARIOS/AS DEL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA (PROG.R.ES.AR) Y DEL PROGRAMA DE BECAS ESTRATÉGICAS MANUEL BELGRANO, con la finalidad de fortalecer, consolidar y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as del "Programa Progresar" y del "programa de Becas estratégicas Manuel Belgrano", proponiendo oportunidades para el desarrollo de las competencias lingüísticas de los/as becarios/as, así como su potenciación en la ciudadanía regional y global, de manera de ampliar sus posibilidades de acceso a mejores oportunidades académicas y de empleo-



Que dicho PROGRAMA convoca a todas las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y a los Institutos de Formación Docente de gestión pública y de gestión privada a la presentación de ofertas de formación en lenguas extranjeras.

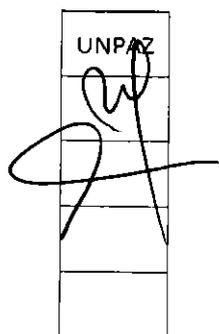
Que dichas ofertas de formación en lenguas extranjeras consisten en ofrecerles a las/os becarios/as de ambos programas la posibilidad de cursar de manera virtual los siguientes idiomas: inglés, francés, portugués, chino mandarín, italiano y alemán.

Que esta UNIVERSIDAD a través del DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, presentó un total de 18 (dieciocho) propuestas en los distintos idiomas a saber: 1 (una) en alemán, 1 (una) en chino mandarín, 3 (tres) en francés, 4 (cuatro) en inglés general, 4 (cuatro) en inglés con fines específicos, 2 (dos) en italiano y 3 (tres) en portugués.

Que el PROGRAMA prevé el financiamiento de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) por cada propuesta presentada.

Que mediante Resolución N° 161/2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se aprobó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ las DIECIOCHO propuestas mencionadas, por las cual se asignó y transferirá el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000).

Que las condiciones se encuentran explícitas mediante Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ firmada por la autoridad máxima de ambas instituciones el 30 de agosto de 2022.



Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido en el ámbito de su competencia, informando a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO que existe crédito presupuestario para atender el gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. E) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

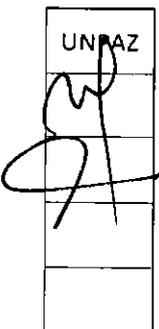
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA BECARIOS/AS DEL PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA (PROG.R.ES.AR) Y DEL PROGRAMA DE BECAS ESTRATÉGICAS MANUEL BELGRANO, cuya



responsable se encuentra a cargo de Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613 Secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas a la Responsable del proyecto o a quien designe por monto previsto en el presupuesto del Proyecto. Dicho anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de la Red Programática 06.01.51 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- La responsable del proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese



**ANEXO
RESOLUCION N° 395**

ANEXO I



ANEXO

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado \$

N° Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

UNPAZ

Firma

Aclaración

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
- d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

